



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 08 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.01.2024 15:39:46 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000020-2024-P-CSJAN-PJ

### VISTO:

Los alcances de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de Febrero de 2003, modificada por la Ley N° 28863 del 03 de agosto de 2006, Ley N° 30055 del 13 de junio de 2013 y Decreto Legislativo N° 1316 del 30 de diciembre de 2016; los antecedentes relativos a la designación de miembros de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana; la Resolución Administrativa N° 000022-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 06 de enero del 2023; Resolución Administrativa N° 001842-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 10 de noviembre del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, conforme a lo previsto por Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, de las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

**Segundo.-** La norma glosada, mediante su artículo 2°, ha descrito a la Seguridad Ciudadana como la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo contribuye a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

**Tercero.-** Asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27933 refiere que son integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, entre otras, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, las mismas que conforme al artículo 13° "(...) son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC"; asimismo, conforme se dispone en sus artículos 14°, 15° y 16°, estos Comités están integrados, entre otros, por un [01] Representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash; razón por la que resulta necesario adoptar las acciones administrativas correspondientes al presente caso para efectos del cumplimiento de la citada normatividad, procediendo a designarse a los Representantes de este Poder del Estado en esta parte del país.

**Cuarto.-** Cabe precisar que en cuanto a la designación del Representante del Poder Judicial ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana [CORESEC] se procederá a la designación de un Magistrado Superior, toda vez que el suscrito por la condición del





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

cargo que a la fecha ostenta mantiene múltiples ocupaciones que impedirían la participación activa en la citada comisión, más aún si ello es de carácter obligatorio bajo responsabilidad funcional; asimismo, sobre la designación de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana [COPROSEC] se tomará en cuenta a los/as magistrados/as de primera instancia instalados en cada una de las provincias que conforman el Distrito Judicial de Áncash, y respecto de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana [CODISEC] se designará a los/as magistrados/as de Paz Letrado, cuando el distrito a representar se encuentre en la provincia donde esté instalado, asimismo y cuando el distrito a representar se encuentre alejado, se delegará su designación a la responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz [ODAJUP] quien cumplirá con elegir a los Jueces de Paz que corresponda.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Ratificar** al señor doctor MARCIAL QUINTO GOMERO, en su calidad de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash, como REPRESENTANTE del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Áncash, para integrar el Comité Regional de Seguridad Ciudadana y al señor licenciado FERNANDO DESPOSORIO POMA, actual Coordinador de Seguridad de esta Corte Superior de Justicia, como REPRESENTANTE ALTERNO del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Áncash, para integrar el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Áncash [CORESEC].

**Artículo Segundo.- Ratificar** a la señora magistrada LUCY LILIAN LOLI PRUDENCIO - Jueza Provisional del Tercer Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, y a la señora magistrada GIOVANNA ESTHER MEZA BENITES - Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, como REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO, respectivamente, del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Áncash, para integrar el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Huaraz [COPROSEC].

**Artículo Tercero.- Ratificar** al señor magistrado PAUL JONATHAN MONTES MELÉNDEZ - Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaraz, y a la señora magistrada AILLENY ADELA SANTISTEBAN VALENZUELA - Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaraz, como REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO, respectivamente, del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Áncash, para integrar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Independencia [CODISEC].

**Artículo Cuarto.- Designar y/o ratificar** a los/as señores/as magistrados/as que a continuación se detallan como REPRESENTANTES del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Áncash, para integrar los Comités Provinciales correspondientes a ésta jurisdicción:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

N°	MAGISTRADO / MAGISTRADA PROVINCIA	PROVINCIA
1	ROBLES LAZARO MONER FÉLIX	AIJA
2	GRANADOS GUERRERO OSWALDO ENER	ANTONIO RAIMONDI
3	MELO TORO JUANA IRIS	ASUNCIÓN
4	LEÓN PAUCAR BERNAVÉ FAGUSTINO	BOLOGNESI
5	DÍAZ ALVÁN ROBERTO CARLOS	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD
6	SAGASTEGUI LESCANO WALMI MILINA	CARHUAZ
7	URBINA GUANILO MARISOL ROCIO DEL PILAR	HUARI
8	ROJAS OBREGON FIORELLA MAGALI	HUAYLAS
9	VERDE HILARIO NILIO	HUACAYBAMBA
10	LORENZO FLORES ROSMERY ELVIRA	MARISCAL LUZURIAGA
11	RURUSH MALLQUI AMÉRICO WALBERTO	OCROS
12	JULCA PAULINO EDWIN	POMABAMBA
13	TORRES AMADO NANCY MARITZA	RECUAY
14	CERNA BOCANEGRA KELLY JOULISSA	SIHUAS
15	SANCHEZ PEREZ HENRY YOEL	YUNGAY

**Artículo Quinto.- Designar y/o ratificar** a los/as señores/as magistrados/as que a continuación se detallan como REPRESENTANTES del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Ancash, para integrar los Comités Distritales correspondientes a esta jurisdicción. Siempre y cuando los distritos a representar se encuentren ubicados dentro de la provincia respectiva:

N°	MAGISTRADO / MAGISTRADA PROVINCIA	DISTRITO
1	SÁNCHEZ JAMANCA FLORENTINO CARLOS	AIJA
2	HUAMÁN RÍOS JOSÉ LUIS	LLAMELLÍN
3	HINOSTROZA HUERTA HILDA MARÍA	CHACAS
4	AYALA AGUILAR REY ELMORI	CHIQUIAN
5	HINOSTROZA HUERTA HILDA MARÍA	SAN LUIS
6	MELGAREJO ROJAS YOSELIN LIZETH	CARHUAZ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

7	JACOME CASTRO EDUARDO	HUARI
8	CACERES MONZON JENNY DAYLY	CARAZ
9	ALEJOS CARRERA RODRIGO	HUACAYBAMBA
10	YAURI SANCHEZ DAVID DANIEL	PISCOBAMBA
11	URTECHO VILLANUEVA MILAGROS DEL ROSARIO	OCROS
12	COCHACHIN MAUTINO ELISEO BASILIO	POMABAMBA
13	MACEDO ACHIC DELSY SILVIA	RECUAY
14	MENDOZA ASENCIOS WILBER	SITUAS
15	SÁENZ GARCÍA NORMA GRACIELA	YUNGAY
16	ESPINOZA AYALA AMÓS JONATAN	SAN MARCOS

**Artículo Sexto.- Disponer** que la responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz [ODAJUP Áncash], en mérito a sus propias atribuciones y en coordinación con el despacho de la Presidencia de Corte, proceda a **designar** a los Jueces de Paz instalados en los diversos distritos que conforman el Distrito Judicial de Áncash y que no se encuentran mencionados en el considerando anterior, como representantes de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana [CODISEC] que se conformen.

**Artículo Séptimo.- Dejar sin efecto** las resoluciones que antecedan lo dispuesto en la presente resolución, la misma que entrará en vigencia desde su fecha de emisión.

**Artículo Octavo.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Comisión Nacional de Seguridad Ciudadana, Presidencia del Gobierno Regional de Áncash, Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huaraz, Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, Alcaldía de las Municipalidades Provinciales y distritales del Distrito Judicial de Áncash, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Gerencia de Administración Distrital, magistrados/as designados/as y demás interesados/as para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

